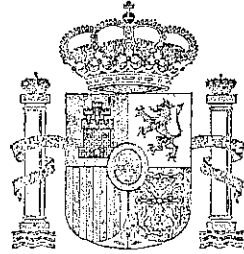


Secretaría

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

BOLETIN OFICIAL DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO



CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL. VOLUNTARIADO ESPECIAL

Decreto número 3543/1981, de 30 de octubre (rectificado), por el que se regula la prestación del servicio militar por medio del voluntariado especial en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Habiéndose padecido error en el texto remitido para la publicación del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de fecha 11 de marzo de 1982, se inserta a continuación íntegro y debidamente rectificado.

El Cuerpo de la Guardia Civil que, desde su creación, en mil ochocientos cuarenta y cuatro, ha venido sirviendo a la Patria con abnegación y eficacia, no ha variado su estructura a pesar de las mutaciones habidas en España de entonces, fundamentadas, principalmente, en el cambio sociopolítico experimentado en nuestra sociedad en tan dilatado período. Los efectivos de la Guardia Civil no han variado substancialmente desde mil novecientos veinte y tres, a pesar de la creación de la Guardia de Tráfico.

Para el cumplimiento de todas sus misiones y las nuevas encomendadas, el Cuerpo ha debido que extraer efectivos de su masa principal, es decir, del medio rural, lo que acarrea un deterioro constante y progresivo de la eficacia del sistema operativo en dicho medio. Todo ello haría necesario un aumento de los

efectivos del Cuerpo para no restarle eficacia. No obstante, y al objeto de no incrementar, en lo posible, el gasto presupuestario, este problema puede solucionarse, no con el aumento de la plantilla general del Cuerpo, sino mediante un sistema de voluntariado militar especial en el que podrían integrarse los jóvenes españoles por el período que se determine.

Para ello, se hace necesario la utilización, dentro del marco de la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, General del Servicio Militar, del voluntariado especial en el Cuerpo de la Guardia Civil.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por el presente Real Decreto se crea el voluntariado especial para la prestación del Servicio Militar en el Cuerpo de la Guardia Civil, con la denominación de Guardia Civil auxiliar.

Artículo segundo.—Su ingreso y permanencia estarán regulados por lo dispuesto en el presente Real Decreto, en los correspondientes Reglamentos y disposiciones del Cuerpo de la Guardia Civil, así como por las condiciones que se fijen en cada convocatoria, de conformidad con la Ley cincuenta y cinco/mil novecientos sesenta y ocho, de veintisiete de julio, y el Reglamento General del Servicio Militar aprobado por Decreto tres mil ochenta y siete/mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre.

Artículo tercero.—Por Orden del Ministerio de Defensa, a propuesta del Director general

de la Guardia Civil, se harán públicas las convocatorias y las condiciones por las que habrán de registrarse. El número de plazas se determinará en función de:

a) Las posibilidades que permite el contingente, determinadas por el Ministerio de Defensa.

b) Las necesidades para el servicio de la Guardia Civil, establecidas por los Ministerios de Defensa e Interior, de acuerdo con sus respectivas competencias.

c) Las disponibilidades presupuestarias señaladas por el Ministerio del Interior.

Artículo cuarto.—El tiempo de permanencia en filas será el que se fije en cada momento para la prestación del Servicio Militar, en la modalidad de voluntariado normal.

El personal que lo solicite podrá optar, por una sola vez, a un nuevo compromiso, de acuerdo con las condiciones que se determinen en cada convocatoria.

Artículo quinto. La formación militar corresponde a la Guardia Civil de acuerdo con las normas dictadas por el Estado Mayor del Ejército.

Artículo sexto.—Uno. Los servicios que desempeñará el Guardia Civil Auxiliar serán aquellos que, siendo propios de la Guardia Civil, revistan carácter militar, los que puedan realizarse encuadrados en Unidades y los auxiliares que presten en los Puestos.

Dos. En el desempeño de estos servicios tendrán, a todos los efectos, la misma consideración que el Guardia Civil profesional.

Tres. Los Guardias Civiles Auxiliares no po-

drán desempeñar los servicios propios de Policía Judicial.

Artículo séptimo.—El personal que cubra las distintas convocatorias tendrá derecho a percibir unas retribuciones mensuales equivalentes a cincuenta por ciento de las básicas de la Guardia Civil profesional y la gratificación complementaria que se fije a propuesta del Ministerio del Interior.

Artículo octavo.—La prestación del Servicio Militar en este voluntariado se valorará con mérito para ingreso en la Guardia Civil, Guardia Real o Policía Nacional, de acuerdo con las disposiciones que regulen el acceso a estos Cuerpos.

Artículo noveno.—Durante los períodos de compromiso antes citados el Director general de la Guardia Civil podrá decretar gubernativamente la baja en el Cuerpo de aquellos Guardias Civiles Auxiliares cuya continuación en el mismo resulte inconveniente o pernicioso por su mala conducta o falta de aplicación, quedando en la situación militar que le correspondiere siéndoles de abono, en todo caso, el tiempo servido a efectos del Servicio Militar.

Artículo décimo.—Se faculta a los Ministerios de Defensa e Interior para que, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollen y apliquen el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a treinta de octubre de novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del B. O. del Estado núm. 61, de 12-3-1982.)

MINISTERIO DE DEFENSA

REALES DECRETOS



CONDECORACIONES

Número 527/1982, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don José Gabeiras Montero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Ejército don José Gabeiras Montero,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

A S C E N S O S

Números 522, 525, 523 y 524/1982, por los que se asciende al empleo de General de División al General de Brigada de Ingeniería don Octavio García de Castro y Barceló de General de Brigada, de Infantería a coronel de dicha Arma don Manuel Álvarez de Lara Ramírez y don Juan Bautista Sánchez de Bilbao y de Artillería al coronel de dicha Arma don José Gálvez Elizalde.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército, en aplicación de la Ley

treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército, con antigüedad de veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al General de Brigada de Ingenieros don Octavio García de Castro y Barceló, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, y en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel Álvarez de Lara Ramírez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don José Gálvez Elizalde, quedando en la situación de disponible forzoso.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don José Gálvez Elizalde, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

NOMBRAMIENTOS

Número 526/1982, por el que se nombra Gobernador militar de la plaza y provincia de Murcia al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don Antonio Gómez de Salazar Alonso.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza y provincia de Murcia al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Gómez de Salazar Alonso, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 508/1982, por el que se dispone el pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» del General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Víctor Espinos Orlando.

Por aplicación del apartado dos, del artículo segundo, del Real Decreto mil seiscientos once/mil novecientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, de creación de la situación de Reserva Activa,

y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Víctor Espinos Orlando, pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del Estado núm. 61, de 12-3-1982.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ZONAS DE SEGURIDAD

Orden 30/1982, de 19 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Acuartelamiento del III Batallón del Regimiento de Infantería Canarias número 50», en Arrecife de Lanzarote

Por existir en la Capitanía General de Canarias la instalación militar «Acuartelamiento del III Batallón del Regimiento de Infantería Canarias número 50», en Arrecife de Lanzarote, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de Canarias, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar «Acuartelamiento del III Batallón del Regi-

miento de Infantería Canarias número 50», en Arrecife de Lanzarote.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad de la zona militar de la mentada instalación, en la forma siguiente:

Tramo S. E.: Este límite lo constituye un vial que dista 30 metros del Acuartelamiento y que limita con terrenos incluidos en la ordenación urbana de Arrecife.

Tramo S. O.: Línea paralela al cerramiento del Acuartelamiento distante del mismo 140 metros.

Tramo N. E.: La carretera de Arrecife a San Bartolomé transcurre a lo largo de los límites del Acuartelamiento. Este tramo está definido por la línea que pasa frente a las edificaciones más próximas (barriada Santa Coloma) a la citada carretera.

Tramo N. O.: La carretera de circunvalación a Arrecife.

Los límites citados vienen determinados por los puntos de coordenadas del plano serie L, hoja 48-36:

	X	Y
A	640454	3205200
B	640170	3204816
C	639856	3205368
D	640228	3205370

Madrid 19 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Orden 31/1982, de 19 de febrero, por las que se señala la zona de seguridad de la instalación militar Fábrica de Artillería, de Sevilla

Por existir en la Segunda Región Militar la instalación militar Fábrica de Artillería, de Sevilla, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e

Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional:

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Segunda Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero la instalación militar Fábrica de Artillería, de Sevilla.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad que vendrá determinada por los siguientes límites:

Límite Norte: Desde el número de la calle Luis Montoto, siguiendo alineación de la acera de los números pares, hasta la esquina con calle Nebli.

Límite Este: Línea paralela a los metros de la propiedad militar, desde la calle Nebli a final acera pares calle Manuel Pérez; desde dicho punto a acera impares calle Eduardo Dato a 108 metros de la esquina Sudeste de la propiedad militar; desde el punto al situado a 168 metros de la citada esquina; desde este punto dirección SN., a buscar prolongación acera impares de la calle Santo Raimundo.

Límite Sur: Desde punto anteriormente citado del límite Este y siguiente acera impares calle Santo Rey, hasta vía quinta del ferrocarril Sevilla-Madrid.

Límite Oeste: Desde punto anteriormente citado del límite Sur y siguiente vía quinta del ferrocarril, hasta centro del paso inferior puente de Bernardo, acera pares; desde el punto por calle Demetrio de los Ríos hasta confluencia con calle Alejandro; desde dicho punto, en línea recta hasta callejón de Luis Montoto punto primero del límite Norte.

Madrid 19 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Orden 39/1982, de 19 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad del Polvorín de Gándaras de Piñeiro, en Lugo

Por existir en la Octava Región Militar la instalación militar Polvorín de Gándaras de Piñeiro, en Lugo, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Octava Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo tercero de la instalación militar Polvorín de Gándaras de Piñeiro, en Lugo.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad que vendrá delimitada por los sectores circulares cuyos centros y radios son los siguientes:

- A: De radio 400 metros, centro = 285.130, Y = 943.870.
- B: De radio 500 metros, centro = 285.050, Y = 944.010.
- C: De radio 580 metros, centro = 285.060, Y = 944.150.
- D: De radio 500 metros, centro = 285.170, Y = 924.340.

Continuándose con los límites de propiedad militar.

Madrid 19 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

Orden 40/1982, de 19 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de la Academia de Sanidad Militar, en Madrid

Por existir en la Primera Región Militar la instalación militar Academia de Sanidad Militar, en Madrid, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa

Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo primero de la instalación militar Academia de Sanidad Militar, en Madrid.

Art. 2.º De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del citado Reglamento, se señala la zona próxima de seguridad, que vendrá determinada por los siguientes límites: Límite Sudeste: Camino de los Ingenieros.

Límite Sudoeste: Calle Nuestra Señora de la Luz.

Límite Oeste: Calle Ocaña, hasta el cruce con la calle Illescas.

Límite de la propiedad militar: Hasta los terrenos del hospital militar «Gómez Ulla».

Madrid 19 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

(Del B. O. del E. n.º 59, de 10-3-82.)

Orden Ministerial núm. 43/82, de 5 de marzo, por la que se establecen las Normas Generales para la concesión, revalidación, renovación, ampliación y anulación de tarjetas de aptitud del personal del Ministerio de Defensa con titulación aeronáutica

La concesión, como reconocimiento legal de que el personal, poseedor de titulación aeronáutica, de este Ministerio, reúne las condiciones de aptitud necesarias, para ejercer los cometidos que en cada caso se especifican, así como las revalidación, renovación, ampliación y anulación de las distintas categorías de Tarjetas de Aptitud, imponen la unificación de las normas que venían aplicándose en los distintos Ejércitos y la determinación de los diferentes Organismos y Unidades que habrán de intervenir en su concesión y vicisitudes ulteriores.

Por acuerdo de la Junta de Jefes de Estado Mayor fue creada la Comisión Interejércitos para el Estudio de las Titulaciones Aeronáuticas y Condiciones Psico-físicas de Vuelo en el Ejército de Tierra, en la Armada y en el Ejército del Aire por la que se propusieron las pertinentes normas generales relativas a dichas Tarjetas y en su virtud,

DISPONGO:

La concesión, revalidación, renovación, ampliación y anulación de las Tarjetas de Aptitud se hará de acuerdo con las Normas siguientes:

Primera.—Concesión.

La Dirección de Enseñanza del Man- do de Personal del Ejército del Aire concederá todas las Tarjetas de Apti-

tud para el personal de las Fuerzas Armadas.

Estas Tarjetas se extenderán a todo el personal que haya superado los cursos o pruebas necesarios para la obtención de un título aeronáutico y haya resultado apto en el preceptivo reconocimiento médico del Centro de Investigación de Medicina Aeroespacial (CIMA).

Dichas Tarjetas serán de las categorías siguientes:

a) Tarjeta Amarilla, documento nominal que acredita que el Piloto reúne los requisitos necesarios para volar, en condiciones VFR, los tipos de aeronaves militares que en ella figuren.

b) Tarjeta Blanca, documento nominal que acredita que el Piloto reúne los requisitos necesarios para volar en condiciones IFR, los tipos de aeronaves militares que en ella figuren.

c) Tarjeta Azul, documento nominal que acredita que el Operador de a bordo, reúne los requisitos necesarios para volar como tripulante en los tipos de aeronaves militares que en ella figuren.

d) Tarjeta Verde, documento nominal que acredita que el Controlador de Tráfico Aéreo reúne los requisitos necesarios para desempeñar las funciones que en ella figuren.

e) Tarjeta Sepia, documento nominal que autoriza a desempeñar la función de Alerta y Control que en ella figure.

Los cursos o pruebas podrán ser realizados en alguna de las siguientes Escuelas u Organismos del Ejército del Aire:

- Academia General del Aire (Propone la concesión de la Tarjeta Amarilla).
- Escuela de Transporte y Tránsito Aéreo (Propone la concesión de la Tarjeta Blanca, Tarjeta Azul y Tarjeta Verde).
- Escuela de Reactores (Propone la concesión de la Tarjeta Blanca).
- Escuela de Helicópteros (Propone la concesión de la Tarjeta Amarilla, Tarjeta Blanca y Tarjeta Azul).
- Escuela de Especialistas (Propone la concesión de la Tarjeta Azul).
- Escuela de Transmisiones (Propone la concesión de la Tarjeta Verde y Tarjeta Sepia).
- Escuela de Fotografía y Cartografía (Propone la concesión de la Tarjeta Azul).
- Jefatura Militar de Control de la Circulación Aérea Militar Operativa (Propone la concesión de la Tarjeta Verde).
- Ala 22 (Propone la concesión de la Tarjeta Azul para los TACCOS).

El Ejército de Tierra y la Armada pueden optar por realizar en sus Unidades la Instrucción necesaria para la obtención de la Tarjeta Blanca, debiendo posteriormente realizar las pruebas preceptivas para la concesión de

dicha Tarjeta en la Escuela de Helicópteros o en la de Transporte y Tránsito Aéreo del Ejército del Aire.

El personal de las Fuerzas Armadas que haya superado algún curso similar en el extranjero, podrá solicitar, a través del conducto reglamentario, a la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire la convalidación de la correspondiente Tarjeta de Aptitud.

Los títulos aeronáuticos expedidos por Ejércitos extranjeros serán convalidados con arreglo a lo dispuesto en tratados y convenios internacionales. En su defecto, dicha convalidación podrá otorgarse siempre que estén expedidos por autoridades competentes, que cumplan los requisitos y condiciones mínimas exigidas en España, mediante presentación de la documentación correspondiente o, en su caso, la realización de las pruebas o exámenes pertinentes.

Todas las propuestas de concesión de Tarjetas, deberán ser acompañadas del Certificado de haber superado el Reconocimiento Médico correspondiente expedido por el C.I.M.A. o Policlínicas del Ejército del Aire autorizadas.

Segunda.—Revalidación.

Es el trámite periódico de autenticación de que el poseedor de una Tarjeta de Aptitud ha cumplido las condiciones exigidas para continuar realizando las funciones autorizadas.

Se hará anualmente, cuando proceda, en la Unidad Aérea a que pertenezca el titular de la Tarjeta o en las Unidades de Entrenamiento o Adiestramiento en caso de que el titular no se encuentre destinado en Unidad Aérea.

Para proceder a la revalidación de una Tarjeta el titular deberá acreditar:

a) Para la Tarjeta Amarilla.

- Haber realizado un mínimo de seis (6) horas de vuelo como único o primer piloto en los doce (12) últimos meses anteriores a la fecha de revalidación, en cada uno de los tipos de aeronave que se trate.
- Haber superado el Reconocimiento Médico periódico en el C.I.M.A. o Policlínica del Ejército del Aire autorizada.
- Conocer los sistemas de la aeronave de que se trate, así como sus procedimientos operativos, normales y de emergencia. Para ello deberá realizar ante personas autorizadas de la Unidad un examen escrito y el porcentaje de respuestas correctas será al menos del 80 por 100.

b) Para la Tarjeta Blanca.

- Estar en posesión de la Tarjeta Amarilla, con la calificación de tipo de aeronave que se trate.
- Haber realizado un mínimo de diez (10) horas de vuelo IFR como único o primer piloto, en los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha

de revalidación, en cada uno de los tipos de aeronave que se trate.

- Haber superado el Reconocimiento Médico periódico en el C.I.M.A. o Policlínica del Ejército del Aire autorizada.
- Conocer el Reglamento de Circulación Aérea, los procedimientos de navegación y aproximación en condiciones instrumentales y saber interpretar la información básica meteorológica necesaria para el vuelo. Para ello, deberá realizar un Examen escrito ante persona autorizada de la Unidad y el porcentaje de respuestas correctas será al menos del 80 por 100.
- Superar una prueba en vuelo, realizada ante un examinador autorizado de la Unidad, que consistirá al menos en: una salida instrumental, la arribada a una estación, circuito de espera y maniobra de aproximación instrumental. Los errores máximos permitidos serán ± 200 pies en altura, ± 5 grados en rumbo (Un error en la interpretación de instrumentos, así como rebasar los mínimos de aproximación, serán motivos suficientes para tener que repetir la Prueba en Vuelo).

c) Para la Tarjeta Azul.

- Conocer los procedimientos operativos que, en cada caso, está obligado a realizar el operador de a bordo. Para ello realizará un Examen escrito ante persona autorizada de la Unidad y el porcentaje de respuestas correctas será al menos del 80 por 100.
- Haber superado el Reconocimiento Médico periódico en el C.I.M.A. o Policlínica del Ejército del Aire autorizada.
- Además los mecánicos de a bordo demostrarán ante un examinador autorizado de la Unidad sus conocimientos sobre:
 - La teoría del vuelo, los documentos de vuelo relativos a las funciones del mecánico de a bordo, cálculos de la posición del centro de gravedad, consumo de combustible y autonomía, potencia de los motores y control de la potencia disponible, principios generales de mantenimiento y funcionamiento de células, sistemas motopropulsores (incluso sus accesorios), instrumentos y equipo instalado. Asimismo realizarán una Prueba Práctica de Pericia con la ejecución en vuelo de algún procedimiento de emergencia, así como la ejecución en tierra de pequeñas reparaciones, ajustes y reemplazo de piezas.

Existirán cuatro tipos de calificación. Control de Aeródromo, de Aproximación, de Área y de Radar.

d) Para la Tarjeta Verde.

Existirán cuatro tipos de calificación. Control de Aeródromo, de Aproximación, de Área y de Radar.

En cualquier caso el titular deberá acreditar:

- Haber cumplido dos meses de servicio satisfactorio dedicado al control efectivo del tránsito aéreo, en los doce últimos meses anteriores a la fecha de revalidación.
- Haber superado el Reconocimiento Médico periódico en el C.I.M.A. o Policlínica del Ejército del Aire autorizada.
- Conocer el Reglamento de Circulación Aérea, métodos y procedimientos de control de tránsito aéreo; procedimientos de comunicaciones y fraseología; principios de navegación aérea, su uso y limitaciones; interpretación de informes meteorológicos. Para ello deberá realizar un Examen escrito ante persona autorizada y el porcentaje de respuestas correctas será al menos del 80 por 100.

e) Para la Tarjeta Sepia.

Existirán los siguientes tipos de calificaciones según normas del Mando Aéreo de Combate:

Para Controladores: Apto para Alerta y Apto para el Combate con los niveles Capaz, Diestro y Experto.

Para Operadores de Alerta y Control los niveles: 3, 5, 7 y 9

En cualquier caso, el titular deberá acreditar:

- Haber cumplido dos meses de servicio satisfactorio dedicado a la función de Alerta y Control que sea revalidada, en los doce últimos meses anteriores a la fecha de revalidación.
- Haber superado el Reconocimiento Médico periódico en el C.I.M.A. o Policlínica del Ejército del Aire autorizada.
- Conocer los procedimientos operativos que en cada caso está obligado a realizar los Controladores y Operadores de Alerta y Control.
- Además, los Controladores demostrarán ante un examinador autorizado un perfecto conocimiento de tácticas y técnicas de interceptación, y su aptitud y habilidad en la conducción de los interceptadores en una misión completa.

Tercera.—Renovación

Es el trámite de autenticación periódico, por no haber realizado revalidación en el momento oportuno a partir del cual se autoriza al titular de la tarjeta a realizar las funciones indicadas.

Para efectuar la renovación de la tarjeta el titular, deberá acreditar:

a) Para la Tarjeta Amarilla.

- Conocer los sistemas de la aeronave de que se trate, así como sus procedimientos operativos, normales y de emergencia. Para ello deberá realizar un Examen escrito ante persona autorizada de la Unidad

y el porcentaje de respuestas correctas será al menos del 80 por 100. Haber superado el Reconocimiento Médico en el C.I.M.A. o Policlínica del Ejército del Aire autorizada.

Suficiente pericia mediante una Prueba en vuelo, realizada ante un examinador autorizado de la Unidad que incluirá:

inspección pre-vuelo, puesta en marcha y prueba de motores, rodaje y despegue, subida, línea de vuelo, virajes y descenso, virajes pronunciados y posiciones anormales, recuperación de pérdidas, simulación de fallo de motor y uso de las comunicaciones y ayudas a la navegación de que disponga el avión.

b) *Para la Tarjeta Blanca.*

Las mismas pruebas y requisitos necesarios para la revalidación con la única excepción de las horas mínimas.

c) *Para la Tarjeta Azul.*

Las mismas pruebas y requisitos que son necesarios para la Revalidación.

d) *Para la Tarjeta Verde.*

Las mismas pruebas que son necesarias para la Revalidación.

e) *Para la Tarjeta Septa.*

Las mismas pruebas que son necesarias para la Revalidación.

Cuarta.—Ampliación de las calificaciones de tipo en las Tarjetas de Aptitud.

Para incluir en las Tarjetas de Aptitud una nueva calificación de tipo, seguirán los mismos trámites y seguirán los mismos requisitos que para la Renovación, debiendo efectuar previamente un período de instrucción que deberá estar establecido en cada Unidad.

Quinta.—Anulación de Tarjetas.

Si efectuadas dos veces las pruebas necesarias para la revalidación o renovación de las Tarjetas de Aptitud, su titular no acreditará suficiente pericia o conocimiento, el Jefe de la Unidad podrá proponer su anulación de la misma o su pase a la Escuela correspondiente para asistir a un Curso de Entrenamiento, terminado el cual la Unidad le concederá la aptitud o anulará su Tarjeta.

En caso de pérdida de condiciones psicofísicas, llevará consigo también la anulación de la Tarjeta de Aptitud.

Las Tarjetas anuladas deberán remitirse a la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del

Sexta.—Caducidad de Tarjetas.

Las fechas de caducidad de las aptitudes se entenderán las del aniversario del nacimiento del titular, debiendo efectuar la revalidación dentro de los 60 (sesenta) días anteriores a dicha fecha, entendiéndose que queda sin validez a las 24 (veinticuatro) horas de este mismo día.

Si se hace una concesión, renovación o ampliación de Tarjeta en un período inferior a los 6 (seis) meses anteriores a un aniversario, se entenderá que su primera revalidación se hará en el aniversario siguiente al primero, ampliándose su validez y efectividad en este tiempo.

Séptima.—Registro y Control de Tarjetas.

El número de registro de las Tarjetas será asignado por la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, que determinará y providenciará la existencia de un registro actualizado de todo el personal de las Fuerzas Armadas en posesión de una Tarjeta de Aptitud.

Octava.—Examinadores y pruebas.

Los Jefes y Oficiales que en las Unidades tengan a su cargo las comprobaciones que fijan estas normas para la Tarjeta Blanca, pasarán anualmente por la Escuela correspondiente, con el fin de unificar criterios, aplicar las mismas normas y tener una más rápida y perfecta información sobre los nuevos procedimientos que se vayan implantando.

Novena.—REGIMEN TRANSITORIO.

En el transcurso de 6 (seis) meses, a partir de la publicación de estas Normas, todo el personal de las Fuerzas Armadas que tengan que desempeñar alguna de las funciones aeronáuticas aquí especificadas, deberá quedar provisto de la Tarjeta correspondiente en la que conste los tipos de calificación autorizados.

Los que en la actualidad estén desempeñando las funciones de tripulante, controlador u operador de alerta y control, solicitarán a la citada Dirección de Enseñanza la concesión de la correspondiente Tarjeta de Aptitud, adjuntando un certificado del Jefe de la Unidad en que conste su demostrada capacidad y un certificado médico del C.I.M.A. o Policlínica del Ejército del Aire autorizada.

De los formatos de las Tarjetas y su confección, se encargará la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Madrid, 5 de marzo de 1982.

OLMART SAUSSOI

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

3.448

Orden 361/3.448/82

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE COMPLEMENTO DE VETERINARIA MILITAR.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, previsto en el apartado G), grupo 8.º, factor 0,15, se relaciona a continuación el personal que desarrolla funciones docentes en el curso citado, convocado por Orden 361/666/82 (D. O. núm. 16), de 21 de enero de 1982.

Del 8 de marzo al 18 de junio de 1982 y del 1 de septiembre al 8 de octubre de 1982

Comandante veterinario D. Carlos Garcillán Hernánz.

Otro, D. José Manuel Pérez García. Madrid, 9 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Dirección de Personal



INGENIEROS

Vacantes

3.449

Orden 362/3.449/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar (Valencia), para el mando de la misma.—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.450*Orden 362/3.450/82*

Clase C, tipo 9.º

1.—Gobierno Militar de Lérida; vacante correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Ingenieros.—Una de coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Las papeletas serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.451*Orden 362/3.451/82*

Clase B, tipo 4.º

1.—Jefatura de Ingenieros del Ejército, Secretaría General (Madrid); los peticionarios deberán encontrarse en posesión del título de Transmisiones; vacante comprendida, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y ampliaciones a la misma.—Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Las documentaciones serán remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército

Ascensos

La Orden 362/3.088/82 (D. O. número 55), por la que se asciende al empleo de teniente al subteniente especialista D. Alfonso Fernández López (264), su especialidad es la de operador de radio.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Reserva Activa

La Orden 362/1.755/82 (D. O. número 34), relativa al subteniente especialista guarnecedor D. Eulalio Hernansan Martín, se modifica en el sentido de que su primer apellido es Hernansanz.

Madrid, 12 de marzo de 1982.



CUERPO JURIDICO MILITAR

Situaciones

3.452*Orden 362/3.452/82*

Se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 7.º, apartado a, uno), del Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85), al comandante auditor de la Escala activa D. Juan José de Diego Isasa (271), de la Subsecretaría de Defensa.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO

3.453*Orden 362/3.453/82*

Se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, en las condiciones que determina el artículo 7.º, apartado a, uno), del Real Decreto 734/1979, de 9 de marzo (D. O. núm. 85), al comandante auditor de la Escala activa D. Francisco Javier Lechuga García (295), de la Auditoría de Guerra de la citada Región Militar.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO



INTENDENCIA

Vacantes

3.454*Orden 362/3.454/82*

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Delegación de Acción Social del Ejército de la Subsecretaría de Defensa (Madrid).—Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, para jefe de la Sección de Contabilidad.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.455*Orden 362/3.455/82*

Clase C, tipo 9.º

Para jefes y oficiales de Intendencia, Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se citan:

1.—Dirección de Apoyo al Personal del Mando Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Una de teniente coronel y una de comandante.

2.—Dirección de Infraestructura de Mando Superior de Apoyo Logístico (Madrid).—Una de comandante.

3.—Dirección de Asuntos Económicos (Madrid).—Una de comandante.

4.—Pagaduría y Caja Central Militar (Madrid).—Una de capitán.

5.—Parque Central de Artillería (Guadalajara).—Una de comandante.

6.—Almacén Central de Intendencia (Madrid).—Una de capitán.

7.—Centro Técnico de Intendencia (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.

8.—Hospital Militar Central Gómez Ulla (Madrid).—Dos de capitán.

9.—Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Mayoría Centralizada (El Pardo, Madrid).—Una de comandante, para auxiliar.

10.—Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Mayoría Centralizada (Madrid).—Una de comandante, para auxiliar, y una de capitán, para cajero.

11.—Agrupación de Intendencia de la Reserva General (Madrid).—Tres de capitán.

12.—Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de comandante.

13.—Pagaduría Militar de Haberes de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de comandante y una de capitán.

14.—Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de comandante, para auxiliar.

15.—Grupo Regional de Intendencia número 1 (Madrid).—Una de comandante.

16.—Parque de Artillería de la Región Militar (Madrid).—Una de capitán.

17.—Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada (Jerez de la Frontera).—Una de comandante, para auxiliar.

18.—Jefatura de Intendencia de

2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante.

19.—Transportes, Propiedades y Accidentes de Sevilla.—Una de capitán.

20.—Hospital Militar de Sevilla.—Una de teniente coronel.

21.—Mayoría Regional de Intendencia de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de comandante, para auxiliar.

22.—Parque de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

23.—Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXXI (Valencia).—Una de capitán.

24.—Jefatura de Intendencia de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente coronel y una de comandante.

25.—Transportes, Propiedades y Accidentes de Barcelona.—Una de capitán.

26.—Pagaduría Militar de Haberes de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de capitán.

27.—Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.—Una de capitán.

28.—Base Parque y Talleres de Automóviles de la 5.ª Región Militar (Cabezas, Zaragoza).—Una de capitán.

29.—Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos.—Una de capitán.

30.—Pagaduría Militar de Haberes de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante.

31.—Mayoría Regional de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una de comandante, para auxiliar.

32.—Jefatura de Intendencia de la 5.ª Región Militar (Valladolid).—Una de comandante.

33.—Almacén Regional de Intendencia de Valladolid.—Una de capitán.

34.—Mayoría Regional de Intendencia de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán, para cajero.

35.—Parque de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

36.—Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Mayoría Centralizada (Salamanca).—Una de comandante, para auxiliar.

37.—Almacén Regional de Intendencia de La Coruña.—Una de comandante.

38.—Transportes, Propiedades y Accidentes de La Coruña.—Una de comandante.

39.—Mayoría Regional de Intendencia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de comandante, para auxiliar, y una de capitán, para cajero.

40.—Depósito y Servicios de Intendencia de Orense. Una de capitán.

41.—Parque de Artillería de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de capitán.

42.—Almacén Regional de Intendencia de Granada.—Una de capitán.

43.—Pagaduría Militar de Haberes de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de comandante.

44.—Base de Parque y Talleres de Automóviles de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

45.—Almacén Local y Servicios de Intendencia de Mahón.—Una de comandante.

46.—Parque de Artillería de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán.

47.—Jefatura de Intendencia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente coronel.

48.—Almacén Regional de Intendencia de Tenerife.—Una de comandante.

49.—Almacén Local y Servicios de Intendencia de Las Palmas.—Una de comandante.

50.—Jefatura de Intendencia de Melilla.—Una de capitán.

A las vacantes de capitán que se anuncian en las Unidades, Centros y Dependencias pueden optar los tenientes de la Escala activa de la XXXIV y XXXV Promoción. Caso de ser destinados a estas vacantes, serán confirmados a su ascenso.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



FARMACIA MILITAR

Ascensos

3.456

Orden 362/3.456/82

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 («Diario Oficial» núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. número 11 de 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de teniente coronel farmacéutico, Escala activa, con antigüedad de 8 de marzo de 1982, al comandante de dicho Cuerpo y Escala D. Jonás García Benito (208), de la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar, en vacante clase B, tipo 5.ª, para la que se exige diploma de Análisis de Medicamentos y Tóxicos-Químicos y Biológicos, asignada al baremo publicado por Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 38), quedando confirmado en su actual destino por aplicación del párrafo primero del artículo 35 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

3.457

Orden 362/3.457/82

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales farmacéuticos, Escala activa, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que, a continuación se relacionan.

1.—En la Jefatura de Farmacia de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de capitán, indistinta para capitanes o tenientes.

2.—En la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid).—Dos de teniente, indistintas para capitanes o tenientes.

3.—En el Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

4.—En la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán, indistinta para capitanes o tenientes.

5.—En la Jefatura de Farmacia de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de capitán, indistinta para capitanes o tenientes.

6.—En Eventualidades de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de capitán, indistinta para capitanes o tenientes.

7.—En la Farmacia Militar de León. Una de capitán, indistinta para capitanes o tenientes.

8.—En la Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente, indistinta para capitanes o tenientes.

9.—En la Farmacia del Hospital Militar de las Palmas de Gran Canaria.—Una de capitán, indistinta para capitanes o tenientes.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.458

Orden 362/3.458/82

Clase C, tipo 9.º

Para practicantes de segunda o tercera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar y sargentos de la Escala básica de suboficiales especialistas (Rama de Farmacia) especialidad ayudantes de Farmacia, existentes en las Unidades, Centros y Dependencias que se relacionan.

Estas vacantes podrán solicitárselas los practicantes de primera (asimilados a tenientes), los cuales serán destinados

en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

1.—En Eventualidades de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una de practicante de segunda.

2.—En la Farmacia Militar del Cuartel General del Ejército (Madrid).—Una de practicante de tercera.

3.—En la Farmacia Militar de la Plaza de Madrid.—Una de practicante de tercera.

4.—En la Farmacia del Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid).—Una de practicante de tercera.

5.—En la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz.—Una de practicante de segunda.

6.—En la Farmacia del Hospital Militar de Oviedo.—Una de practicante de segunda.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitidas al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



VETERINARIA MILITAR

Vacantes

3.459

Orden 362/3.459/82

De clase C, tipo 9.º

Para oficiales veterinarios de la Escala activa, en las Unidades que a continuación se relacionan:

Específicas

Unidad Regional de Veterinaria de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán.

Indistintas

Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán o teniente.

Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General para el Centro de Cría y Adiestramiento de Perros (Madrid).—Una de capitán o teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes

3.460

Orden 362/3.460/82

Clase C, tipo 7.º

De teniente coronel capellán

1.—En la Dirección de Enseñanza del MASPE (Madrid).—Una.

2.—En la Sección del Servicio Religioso de la Dirección de Apoyo al Personal del MASAL (Madrid).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/77).

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.461

Orden 362/3.461/82

Clase C, tipo 9.º

De comandante capellán

1.—Hospital Militar de Melilla.—Una.

2.—Hospital Militar Vigil de Quiñones (Sevilla).—Una.

3.—Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una.

4.—Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9 (Granada).—Una.

De capitán capellán

5.—Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14 (Campamento General Asensio, Palma de Mallorca).—Una.

6.—Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una.

7.—Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una.

8.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una.

9.—Grupo de Sanidad de la Agrupa-

ción Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la citada Agrupación.

10.—Hospital Militar Central «Gómez Ulla» (Madrid), próxima a producirse. Una.

De teniente capellán

11.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una.

12.—Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



OFICINAS MILITARES

Situaciones

3.462

Orden 362/3.462/82

Se concede el pase a la situación de reemplazo por enfermo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º de la Orden ministerial 110/81, de 31 de julio (D. O. núm. 193), que desarrolla el Real Decreto 734/79, de 2 de marzo, al comandante de Oficinas Militares, Escala activa, D. Manuel Pérez del Valle (2102), a partir de la fecha de esta Orden, a disfrutar en la plaza de Lugo.

Madrid, 12 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Ascensos

3.463

Orden 362/3.463/82

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de abril de 1961 y Real Decreto número 1609/77, de 13 de mayo («Diario Oficial» núm. 155), se asciende a los empleos que para cada uno se esp-

fica a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relaciona, quedando en la situación que para cada uno se indica.

A comandante

Capitán D. Antonio Moreno Barranquero (2127), del Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 12 de marzo de 1982, quedando destinado en plantilla eventual por aplicación del artículo 8.º del RPV, en el mismo Alto Centro. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A capitán

Teniente D. Manuel Sánchez Aroca (3002), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 12 de marzo de 1982, quedando confirmado en su actual destino. Madrid, 12 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Agregaciones

464

Orden 362/3.464/82

Por necesidades del servicio, se concede prórroga de agregación vacante de clase C, tipo 9.º a las unidades que se indican, por un plazo de tres meses y sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pudiesen corresponderles, a los oficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica que a continuación se relacionan, en situación de disponibles forzosos en las guarniciones que también se expresan:

Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica (Madrid)

Capitán topógrafo D. Manuel Paz Seijas (134), en la de Madrid, a partir del 15 de marzo de 1982.

Comisión Geográfica núm. 2 (Sevilla)

Alférez topógrafo D. Rafael Boutellier Barros (185), en la de Sevilla, a partir del 19 de febrero de 1982.

Comisión Geográfica núm. 8 (La Coruña)

Alférez topógrafo D. José Germán

Lousa Bonome (188), en la de La Coruña, a partir del 15 de marzo de 1982.

A la Comisión Geográfica núm. 9 (Granada)

Alférez Topógrafo D. Rafael Bocanegra Sánchez (181), en la de Granada, a partir del 11 de marzo de 1982. Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

3.465

Orden 362/3.465/82

Para cubrir vacante de oficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico y Escala especial de jefes y oficiales especialistas, Rama de Topografía y Cartografía, indistintamente, anunciadas de clase C; tipo 9.º, por Orden 362/2.013/82 («Diario Oficial» núm. 33), se destina a las Unidades y Centros que se relacionan, a los oficiales que se indican:

PREFERENCIA VOLUNTARIA

1.—Plana Mayor del Servicio Geográfico del Ejército (Madrid)

Capitán topógrafo D. Pedro Díaz Pérez (131), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica.

Otro, D. Antonio Pajares Reinosa (133), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Servicio Geográfico del Ejército.

Otro, D. Antonio de la Peña Rodríguez-Martín (136), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado al Servicio Geográfico del Ejército.

Jefe de taller de primera (capitán) don Domingo Orio Monge (38), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica.

Alférez Topógrafo D. Enrique Miguel Caro (190), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica.

Otro, D. Juan Félix Rodríguez Arenas (192), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica.

Jefe de taller de tercera (alférez) don José Pérez Jiménez (59), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica.

Otro, D. Fernando Carazo de Pablo (60), de disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica.

2.—Comisión Geográfica de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán topógrafo D. Pablo Betancort Rodríguez (137), de disponible forzoso en la guarnición de Santa Cruz de Tenerife y agregado a la citada Comisión.

Teniente topógrafo D. Sebastián Medina Rodríguez (169), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



VARIAS ARMAS

Vacantes

3.466

Orden 362/3.466/82

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I.G. 174/204, existente en la Comandancia General de Melilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.467

Orden 362/3.467/82

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa. Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual correspondiente a la I.G. 174/204, existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra en Santander.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de pu-

blicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.468

Orden 362/3.468/82

Segunda convocatoria.

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 174/204, existente en la Representación del Patronato de Huérfanos del Ejército en Oviedo.

Estas vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.469

Orden 362/3.469/82

Clase B, tipo 6.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Servicio Geográfico del Ejército, Madrid, debiendo los peticionarios estar en posesión del diploma de Geodesta Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.470

Orden 362/3.470/82

Plantilla eventual.

Clase A, tipo 1.º

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», piloto de helicópteros, existente en la Unidad de Helicópteros II, Bétera, Valencia.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino y Ficha-resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.471

Orden 362/3.471/82

Clase C, tipo 7.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuerpo de Policía Nacional, 6.ª Circunscripción, Bilbao.

Los solicitantes de esta vacante quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus destinos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.472

Orden 362/3.472/82

Clase C, tipo 9.º

Una de oficial de Oficinas Militares u oficial de cualquier Arma de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) y tenientes de la Escala auxiliar del segundo grupo de las Armas o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria (todos, indistintamente), existente en la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar, Sevilla.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes de la Guardia Real del segundo grupo y por oficiales subalternos de complemento en activo de las Armas y Cuerpo de Intendencia que hayan rebasado la edad en la que los del mismo empleo de la Escala activa pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que por este orden podrán ser destinados en defecto de peticionarios para los que se anuncia.

Por ser vacante de carácter burocrático, los oficiales de la Escala especial de jefes y oficiales tendrán en cuenta lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Decreto 2956/74 (D. O. número 245) y 13 del Reglamento publicado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.473

Orden 362/3.473/82

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente auxiliar del Segundo Grupo, oficial de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), de cualquier Arma o Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, y oficiales de Oficinas Militares (indistintamente), existente en la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal del Ejército (Madrid).

Por ser vacante de carácter burocrático, el personal de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Decreto 2.956/74 (D. O. núm. 245), y el artículo 13 del Reglamento aprobado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. número 214).

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes de la Guardia Real de Segundo Grupo y por oficiales subalternos de complemento en activo de las Armas y Cuerpo de Intendencia que hayan rebasado la edad en la que los del mismo empleo de la Escala activa pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que por este orden podrán ser destinados en defecto de peticionarios para los que se anuncia.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Vacantes

3.474

Orden 362/3.474/82

La Orden 362/3.312/82 («Diario Oficial» núm. 59) queda anulada en todos los efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Distintivos

La Orden 362/1684/82 («Diario Oficial» núm. 33), por la que

concedía, entre otros, al sargento primero de Infantería D. José Conde Arrebola (10743) el uso sobre el uniforme del distintivo de Paracaidista del Ejército de los Estados Unidos, se entenderá modificada en el sentido de que su empleo es el de brigada.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Medallas de Sufrimientos por la Patria

3.475

Orden 362/3.475/82

La Orden 362/1776/81 («Diario Oficial» núm. 38), por la cual le fue concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión e indemnización correspondiente al grado segundo de la Guardia Civil don Juan Muñiz Sánchez, de la 112 Comandancia de dicho Cuerpo, se entenderá ampliada en el sentido de que la pensión que percibió aneja a la expresada recompensa, importe de la cuota reglamentaria durante el período de curación de las heridas, debe ser incrementada en cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas noventa y una pesetas (463.390), correspondientes a 11 días más que tardó en curar.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

MANDO SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Dirección de Apoyo al Personal



Concurso hípico de saltos de obstáculos

3.476

Orden 371/3.476/82

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en los Concursos Hípicos de Saltos de Obstáculos Nacionales que a continuación se indican, que se celebran en las plazas y fechas que también expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta auto-

rización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Almería:

— Durante los días 8 al 11 de abril próximo.

Barcelona:

— Durante los días 10 al 11 de abril próximo.

Madrid:

— Durante los días 11 al 13 de abril próximo.

— Durante los días 23 al 25 de abril próximo.

Murcia:

— Durante los días 15 al 18 de abril próximo.

Sevilla:

— Durante los días 21 al 24 de abril próximo.

Gerona:

— Durante los días 24 y 25 de abril próximo.

Sotogrande (Cádiz):

— Durante los días 28 al 30 de abril próximo.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

Competiciones hípicas

3.477

Orden 371/3.477/82

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice al personal de nuestro Ejército para tomar parte en las competiciones hípicas que a continuación se indican, que se celebrarán en las plazas y fechas que también se expresan, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando al personal de nuestro Ejército que lo desee y se encuentre en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Alicante:

— Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, durante los días 1 al 4 de abril de 1982.

Igualada (Barcelona):

— Raid Hípico, a celebrar durante el día 4 del próximo mes de abril.

Jerez de la Frontera (Cádiz):

— Raid Hípico, a celebrar durante los días 4 al 8 de abril de 1982.

Jaén:

— Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, a celebrar durante los días 7 al 11 de abril de 1982.

Madrid:

— Concurso Hípico de Saltos de Obstáculos Nacional, a celebrar durante los días 8 al 10 de abril de 1982. Madrid, 9 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



IDIOMAS

La Orden 300/1.210/82 (D. O. número 24), se rectifica como sigue:

Página 559, columna segunda, línea primera y segunda:

Donde dice: Aguado.

Debe decir: Agudo.

Página 559, columna primera:

Donde dice: Francés. Infantería. Jefes y oficiales. Comandante D. Gabriel Pons Tutzó.

Debe decir: Francés. Infantería. Jefes y oficiales. Coronel D. Gabriel Pons Tutzó.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Mandos

3.478

Orden 120/3.478/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de mando de la clase y tipo que se indica, existente

en el 21 Tercio de la Guardia Civil (Sevilla), anunciada por Orden 120/1298/82 (D. O. núm. 25), se designa, con carácter voluntario, al coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Rodríguez Ruiz, del 41 Tercio (Barcelona).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.479

Orden 120/3.479/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 542 Comandancia de la Guardia Civil (Alava), anunciada por Orden 120/961/82 (D. O. núm. 19), he designado, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Vila Guardia, de la Plana Mayor del 54 Tercio (Vitoria).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.480

Orden 120/3.480/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 112 Comandancia de la Guardia Civil (Madrid, exterior), anunciada por Orden 120/962/82 (D. O. núm. 19), he designado, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo «Grupo de «Mando de Armas», D. Laureano Martín Gómez, de disponible.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.481

Orden 120/3.481/82

Clase B, tipo 6.º

Para cubrir vacante de mando de la clase y tipo que se indica, existente en el V Sector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (Zaragoza), anunciada por Orden 120/2.002/82 (D. O. núm. 37), se designa, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfonso Morillas Martínez, de la Academia General Militar de la referida Capital.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

Destinos

3.482

Orden 120/3.482/82

Clase C, tipo 8.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de

Ahumana» de la Guardia Civil, en Valdemoro (Madrid), para jefe de Estudios, anunciada por Orden núm. 120/1.632/82 (D. O. núm. 31), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Espinosa Suárez (24.00 puntos de baremo), de disponible.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.483

Orden 120/3.483/82

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor del 24 Tercio de la Guardia Civil (Cádiz), anunciada por Orden 120/1.988/82 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Martínez Ibáñez, de disponible.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.484

Orden 120/3.484/82

Pasa destinado al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil, el teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Leopoldo Sanz Aranda, con residencia en Madrid, quedando afecto para el servicio a la expresada Dirección General de Documentación y haberes al 11 Tercio, de disponible.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.485

Orden 120/3.485/82

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 643 Comandancia de la Guardia Civil (Orense), anunciada por Orden 120/2.210/82 (D. O. núm. 41), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. José Juan Pérez, de la 111 (Madrid, interior).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.486

Orden 120/3.486/82

Clase C, tipo 7.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Plana Mayor de la 1.ª Zona de la Guardia Civil (Madrid), anunciada por Orden 120/1.990/82 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Lorenzo García

Ibáñez de Garayo, de la 111 Comandancia del referido Cuerpo (Madrid, interior).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.487

Orden 120/3.487/82

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 51 Comandancia de la Guardia Civil (Santander), anunciada por Orden 120/1.991/82 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Lobo Pezzi, de disponible.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.488

Orden 120/3.488/82

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 53 Comandancia de la Guardia Civil (Burgos), anunciada por Orden 120/1.992/82 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Muñoz Hernández, de disponible.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.489

Orden 120/3.489/82

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la 32 Comandancia de la Guardia Civil (Murcia), anunciada por Orden 120/1.993/82 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. José Martínez Munuera, Centro de Instrucción del referido Cuerpo (Madrid).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.490

Orden 120/3.490/82

Clase C, tipo 9.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Comandancia de la Guardia Civil (Meresa), anunciada por Orden 120/1.994/82 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Alcober Foz, de disponible.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.491

Orden 120/3.491/82

Clase B, tipo 4.º

Para ocupar vacante de la clase y tipo que se indica, existente en el Centro de Adiestramientos Especiales de Montaña (C.A.E.M.), de la Guardia Civil en Jaca (Huesca), anunciada por Orden 120/1.994/82 (D. O. núm. 37), se destina, con carácter voluntario, al capitán de dicho Cuerpo D. Juan Gómez Boderó, de la 432 Comandancia (Huesca).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.492

Orden 120/3.492/82

Para cubrir parcialmente las vacantes de clase B, tipo 6.º, de provisión normal, anunciadas por Orden 120/1.913/82 (D. O. núm. 36), se destinan con el carácter de voluntario a las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil que se expresan, a los oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Capitán D. Antonio Garduño Miral (37.242.555), de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, al Subsector de Tráfico de Zaragoza.

Otro, D. José Martínez Fernández (16.446.016), de la 522 Comandancia (Logroño), al Subsector de Tráfico de la misma.

Teniente D. Alvaro Gutiérrez Cantón (27.218.001), de la 261 Comandancia (Granada), al Subsector de Tráfico de Zaragoza.

Otro, D. Cristóbal Flores Santaella (30.901.089), de la 102 Comandancia (Las Palmas), al Subsector de Tráfico de Castellón.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.493

Orden 120/3.493/82

Clase B, tipo 4.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones), anuncia por Orden 120/1.996/82 (D. O. número 37), se destina, con carácter voluntario, al teniente de dicho Cuerpo don José Gálvez Rodríguez, de disponible y agregado en la Agrupación de destinos del referido Cuerpo.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

3.494

Orden 120/3.494/82

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de

31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77), se destina en vacante clase C, tipo 9.º y carácter voluntario a la 542 Comandancia de la Guardia Civil (Alava), al brigada de dicho Cuerpo D. Andrés Valle Morín (6.831.975), de agregado por ascenso en la indicada Comandancia.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

Disponibles

3.495

Orden 120/3.495/82

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977), cesa en la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (Madrid), el teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», don Luis Baguena Salvador, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y afecto para documentación y haberes a la Dirección General del citado Cuerpo.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

Escalafonamiento

3.496

Orden 120/3.496/82

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 23 de junio de 1977, párrafo 2.º, apartado b) (D. O. núm. 147), se rectifica el escalafonamiento de los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se indican, los cuales quedarán colocados inmediatamente delante de los de su igual empleo que se mencionan y con la misma antigüedad que estos últimos.

Teniente D. Salvador Solorzano Guerra (3.545.962), de la Dirección General, delante de D. Argel González Mora.

Otro, D. Emilio Vila Arza (34.159.670), del Colegio de Guardias Jóvenes, delante de D. Teodoro Mateo Mate.

Otro, D. Félix Sánchez Barrera (28.063.012), de la Dirección General delante de D. Diego López Palomo.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL

Reserva Activa

La Orden 120/2.583/82 (D. O. número 47) se rectifica como sigue.

Página 1.097, columna primera:

Guardia primero D. Ramón Díaz Fernández, del mismo, el día 15; debe decir: del mismo, el día 5.

Madrid, 12 de marzo de 1982.

SUBSECRETARIA DE DEFENSA**Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social****GUARDIA CIVIL****Recompensas**

Se rectifica la Orden 111/00002/81, de fecha 31 de diciembre de 1981 (D. O. núm. 17/82), en el sentido siguiente:

Dice: Cabo primero de la Guardia Civil don José del Campo Bas.

Debe decir: Cabo primero de la Guardia Civil D. José del Campo Gas.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

OLIART SAUSSOL



Orden Ministerial Delegada número 111/00469/82, de 24 de febrero, por la que se concede beneficios de ingreso a doña María Amalia Urrutia Aleixandre

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a doña María Amalia Urrutia Aleixandre, nieta del Teniente General excelentísimo señor don Gustavo Urrutia González, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 24 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa.
EDUARDO SERRA REXACH

Orden Ministerial Delegada número 111/00470/82, de 24 de febrero, por la que se concede beneficios de ingreso a don Ignacio Oroquieta Menéndez

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las fa-

cultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa y en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar a don Ignacio Oroquieta Menéndez, hijo del General de Brigada de Infantería (fallecido), excelentísimo señor don Gerardo Oroquieta Arbiol, en posesión de la Medalla Militar Individual.

Madrid, 24 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

Orden Ministerial Delegada número 111/00471/82, de 26 de febrero, por la que se concede beneficios de ingreso a doña María Macarena y doña María del Mar Rodríguez Muñoz

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los

Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, a las nietas del practicante militar (fallecido), don Pedro Rodríguez Rodríguez, Medalla Militar Individual, doña María Macarena y doña María del Mar Rodríguez Muñoz.

Madrid, 26 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

Orden Ministerial Delegada número 111/00472/82, de 26 de febrero, por la que se concede beneficios de ingreso a don Gerardo Oroquieta Menéndez

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, al hijo del excelentísimo señor General de Brigada de Infantería (fallecido), don Gerardo Oroquieta Arbiol, Medalla Militar Individual, don Gerardo Oroquieta Menéndez, así como en los Centros de Enseñanza

dependientes del Ministerio de Defensa.

Madrid, 26 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

Orden Ministerial Delegada número 111/00876/82, de 24 de febrero, por la que se concede beneficios de ingreso a don José Manuel Jimena Pintado

Por reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente sobre beneficios de ingreso, y visto el informe favorable del Estado Mayor del Ejército, de conformidad con las facultades que confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, se conceden los citados beneficios, previo examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en los concursos y oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, así como en los Centros de Enseñanza dependientes del Ministerio de Defensa, al nieto de fallecido alférez de Infantería don José Pintado Grajera, Medalla Militar Individual, don José Manuel Jimena Pintado.

Madrid, 24 de febrero de 1982.

El Subsecretario de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3 - B. MADRID

Concurso urgente

Expediente 1 H. 6/82-20

Hasta las 10,30 horas del día 30 de marzo de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de material administrativo de hospitales por un importe total de 13.051.200,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las once horas del día 30 de marzo de 1982 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden con-

sultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Núm. 84 P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3 - B. MADRID

Concurso urgente

Expediente 1 H. 8/82-21

Hasta las once horas del día 30 de

marzo de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de material administrativo de hospitales por un importe total de pesetas 10.620.000,00.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 30 de marzo de 1982 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Núm. 85 P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

SE RECUERDA A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, QUE CUANDO ENVÍEN GIROS POSTALES O TELEGRÁFICOS A ESTE SERVICIO, COMUNIQUEN POR ESCRITO, NÚMERO, IMPORTE Y FECHA DE IMPOSICIÓN DEL MISMO.